

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

6526

*ORDEN de 20 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Guadalquivir de Investigación Médica», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Guadalquivir de Investigación Médica», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, calle Alonso de Pineda, número 26.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Guadalquivir de Investigación Médica» fue constituida en escrituras públicas de fecha 12 de enero de 2000, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 154, figurando como fundador don Fernando Sánchez Martín y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. El fomento del estudio y la investigación médica de la reproducción humana en toda su dimensión y vertientes.
2. La difusión de los avances científicos experimentados en el campo de la reproducción humana.
3. La organización de congresos, cursos, seminarios y jornadas de estudio sobre la fertilidad y reproducción humana.
4. En la misma línea, todas aquellas actividades médicas que, aunque no estén exclusivamente centradas en la fertilidad y/o la reproducción humana tengan relación con ellas en el ámbito de la ciencia médica.
5. Cualesquiera otros que tengan relación con los fines anteriormente citados.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por 225.000 pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en el Banco Andalucía, agencia urbana número 16 de Sevilla.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su Presidente don Fernando Sánchez Martín.

Vistos la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y en particular sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación

«Guadalquivir de Investigación Médica», de la localidad de Sevilla, con domicilio en calle Alonso Pineda, número 26.

Segundo.—Aprobar los Estatutos contenidos en las escrituras públicas de fecha 12 de enero de 2000.

Tercero.—Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la carta fundacional, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.—El Consejero de Educación y Ciencia, en funciones, Manuel Pezzi Cereto.

# UNIVERSIDADES

6527

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1999, de la Universidad de Barcelona, por la que se modifica la de 23 de noviembre de 1992, que hace público el plan de estudios de Licenciado en Filosofía.*

Advertido error en la página 4532 del «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 12 de febrero de 1993, en el cual se publicó el plan de estudios de la Licenciatura en Filosofía de esta Universidad, he resuelto la publicación de la correspondiente corrección de errores en el sentido que se expresa a continuación, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

El cuadro de distribución de los créditos quedará expresado de la siguiente manera:

Ciclo	Materias troncales	Materias optativas	Créditos libre configuración	Total
I ciclo .....	90	30	57	150
II ciclo .....	63	60		150

Barcelona, 16 de junio de 1999.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.

6528

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1999, de la Universidad de Barcelona, por la que se modifica la de 24 de octubre de 1994, que publicaba el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Hispánica.*

Advertido error en la página 60 del «Boletín Oficial del Estado» número 287, en el cual se publicó el plan de estudios de la Licenciatura en Filología Hispánica, he resuelto la publicación de la correspondiente corrección de errores en el sentido que figura a continuación, a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»:

Donde dice:

«Mención en Filología Hispánica.  
Sintaxis española I (6 CA).  
Literatura española IV (6 CA).»

Debe decir:

«Mención en Filología Hebrea.  
Lengua hebrea II (6 CA).  
Literatura hebrea II (6 CA).»

Barcelona, 16 de junio de 1999.—El Rector, Antonio Caparrós Benedicto.